

El juzgado anula el despido de dos trabajadores por jugar a las tragaperras

Escrito por Licos. 9 de febrero de 2020, domingo

Pese a que en 2016 firmaron las normas de la empresa de casas de juego, por las que se prohibía a los empleados jugar en las máquinas de los locales, fueron 'pillados' haciéndolo durante una semana de mayo de 2018, siendo despedidos por infracción grave. Los despedidos recurrieron y los jueces les han dado la razón, obligando a la empresa a readmitirlos.

Tras ser captadas las imágenes, y según se recoge en la sentencia, a la que ha tenido acceso este diario, se notificaron los despidos a la encargada y a un ayudante de camarero, quienes alegaron que sólo lo hicieron esa vez y con dinero de clientes, no con el propio. El encargado de zona los convocó, explicó los motivos y les entregó la carta de despido, que se negaron a firmar, siendo entonces dos testigos quienes firmaron para acreditar la comunicación.

Los dos trabajadores recurrieron a la vía judicial, dándoles la razón un juzgado de Lo social de Cartagena, que obligaba a la empresa a readmitirlos (o a pagar una indemnización) y a abonarles los salarios dejados de percibir desde que fueron despedidos. Este fallo judicial fue recurrido por la empresa de casas de juego ante la sala de Lo Social del TSJRM, que lo ha confirmado, indicando como motivo que la comunicación de despido debe ser por escrito, "requisito que en este caso no ha quedado acreditado", expresa antes de confirmar la sentencia anterior y condenado a la empresa a pagar 500 euros de los honorarios del letrado de la otra parte.Â Â Â